



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Barrera Sanitaria para el control de la Fiebre Aftosa en los ríos Colorado y Barrancas se establece por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional de los años 1963 y 1966; posteriormente, nuevos decretos en los años 69 y 70 dictan normas más rigurosas y restrictivas para aumentar las exigencias y controles sanitarios con el objetivo de proteger y asegurar la indemnidad de la región respecto a la Fiebre Aftosa.

En el año 1992, mediante una Resolución de la SAGPyA se crea el Comité Regional de la Barrera Zoofitosanitaria Patagónica. El Programa Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (BZFP) fue avalado y aprobado por el Gobierno Nacional a través de la SAGPyA, el Servicio Nacional de Sanidad Animal y el Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal (IASCAV), y por los gobiernos provinciales de Buenos Aires, La Pampa, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego y por las asociaciones de productores tanto ganaderos como agrícolas de las mencionadas provincias.

Con el expreso apoyo y participación de los organismos e instituciones mencionados, en septiembre de 1992 se realiza la asamblea constitutiva de la FUNBAPA, en cuyo estatuto se fijan entre sus objetivos los de crear, generar y establecer los mecanismos y condiciones necesarias para la declaración y el mantenimiento del territorio al sur de los ríos Barrancas y Colorado libres de todas las enfermedades y plagas perjudiciales para la producción animal y vegetal.

SeNaSa controló e inspeccionó los pasos habilitados de la Barrera Sanitaria hasta el mes de julio de 1993 y desde esa fecha la FUNBAPA se hace cargo de la misma.

En septiembre de 1994 el IASCAV implantó los controles de la Barrera Zoofitosanitaria Patagónica con el objetivo de prevenir la introducción y o dispersión, en la zona protegida, de Moscas de los Frutos o del Mediterráneo.

Con este nuevo Plan de erradicación, que permitió cortar la circulación viral utilizando la vacunación de todos los bovinos con vacuna oleosa de alta inmunidad, se logra progresar hacia una condición que se juzgó suficiente para interrumpir la vacunación y obtener en el año 2000 el reconocimiento de la OIE de "País libre de fiebre aftosa sin vacunación".



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Sin embargo, al suspenderse la vacunación se abandonó una de las estrategias más indicadas para cortar la circulación viral, la cual es establecer una población con inmunidad sólida y persistente. Además, no se tuvo en cuenta la situación regional y las fronteras complejas en el norte del país que no podrían actuar como barrera suficiente para una posible introducción.

Por este motivo, a fines del año 2000-principio del 2001 (distribución de focos durante la Epidemia 2000-2001), ocurre el reingreso de la enfermedad con características epidémicas que hizo necesario el diseño e implementación de un nuevo Plan de erradicación. Este plan se formuló y comenzó a aplicarse en el año 2001 con la inclusión de las siguientes estrategias:

- Regionalización para la aplicación de estrategias
- Vacunación sistemática, obligatoria y universal de los bovinos.
- Vacuna de alta calidad.
- Control del mantenimiento de la cadena de frío de la vacuna.
- Control de movimientos.
- Sistema eficaz de identificación de los bovinos.
- Vigilancia epidemiológica: atención de denuncias, muestreos serológicos.
- Participación activa de los productores como parte ejecutora de las políticas delineadas a nivel nacional por el Senasa.

Como el territorio ubicado al Sur del Paralelo 42° se mantuvo indemne durante la epidemia, confirmando que las condiciones naturales así como el patrón de movimientos no permiten la difusión ni el mantenimiento de la enfermedad, se la delimita y resguarda con la implementación de una importante barrera sanitaria, una zona de vigilancia, la Patagonia Norte B (sin vacunación) y una zona "buffer", la Patagonia Norte A, con vacunación. Las denominaciones de zona de vigilancia y zona buffer son según la definición del Código Terrestre vigente en el año 2002. Fue solicitado el reconocimiento de la OIE como Zona libre sin vacunación, condición que reconoce ese organismo en mayo del año 2002.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

El plan ejecutado resulta exitoso con respecto a la interrupción de la circulación viral para la población bovina, y es por ello que se solicita a la OIE el reconocimiento de "Zona libre de fiebre aftosa que practica la vacunación" al territorio ubicado al norte del paralelo 42°. La OIE reconoce el estatus solicitado en el año 2003.

En mayo de 2014, la asamblea 82° de la OIE otorga la condición de Zona libre de FA sin vacunación al área comprendida entre los ríos Colorado y Negro, zona denominada Patagonia Norte A.

El SeNaSa en mayo de 2016 dicta la Resolución N° 249/2016 que autoriza el ingreso a las zonas sanitarias "Patagonia Norte B" y Patagonia Sur" de bovinos provenientes de la zona "Patagonia Norte A". Con esto, el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria demuestra que la Patagonia puede lograr un territorio consolidado teniendo como única barrera sanitaria los ríos Colorado y Barrancas.

Como se puede deducir de lo expuesto, los logros alcanzados desde siempre fueron acompañados y ejecutados por la FUNBAPA creada en 1992 por iniciativa de los productores agropecuarios y los gobiernos provinciales de la región Patagónica, el SeNaSa y el antiguo IASCAV.

A fines del año 2014, el Gobierno Nacional a través de la SAGPyA, ordena el pase a planta permanente del SeNaSa del personal de la barrera sanitaria y el recorte progresivo de las funciones de la FUNBAPA.

Con argumentos como: "La FUNBAPA cumplió un ciclo". "El trabajo que hizo sirvió en un momento clave de los programas sanitarios", "Hoy deja de tener sentido tener en marcha semejante estructura", "la FUNBAPA se irá desmantelando progresivamente, siendo absorbidas sus funciones por el organismo nacional", "no van a existir problemas con el personal", "Todos los trabajadores, inclusive los técnicos y administrativos, en un mediano plazo completarán el traspaso al SeNaSa", "No podemos seguir sosteniendo subestructuras manejadas como feudos y sin conexión con el resto de los organismos", desde el poder central se decidió terminar con el trabajo de años de los productores y sus gobiernos provinciales, y con el esfuerzo de toda la población patagónica quien es la que financia esta barrera para alcanzar niveles de comercialización que luego la favorecen.

Hoy tenemos un nuevo conflicto gremial que pone en riesgo una estructura sanitaria y comercial que perjudica a toda la región patagónica. Existe una



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

conflictividad casi permanente con el gremio que se suma a cuestiones propias del funcionamiento de los controles.

Por eso consideramos que la FUNBAPA debe retomar las riendas en el manejo de la Barrera Sanitaria; está más que demostrado que esta Fundación, nacida del seno de nuestra Patagonia ha cumplido con lo establecido en el estatuto de la Fundación: "Crear, generar y establecer los mecanismos y condiciones necesarias para lograr declarar y mantener el territorio al sur de los ríos Barranca, Colorado y otros, libre de todas las enfermedades y plagas perjudiciales para la producción animal y vegetal".

Los problemas que la Fundación busca resolver, por un lado, lograr la coordinación del accionar de todos los actores relevantes en la lucha sanitaria y, por el otro, contar con mecanismos operativos y financieros estables a lo largo del tiempo de ejecución de las campañas de interés regional; todo esto con gran protagonismo del sector privado.

La Fundación está integrada por el Ministerio de Agroindustria de la Nación, el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SeNaSa), los Gobiernos de las Provincias (extra patagónicas) de Buenos Aires, Mendoza, La Pampa, (y patagónicas) Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, las Asociaciones de productores agrícolas y ganaderos de las provincias mencionadas (Sociedades Rurales, Asociaciones Rurales, Federaciones y Cámaras de Productores frutihortícolas).

La Fundación presta servicios en toda la región Patagónica, sobre una superficie total de 834.529 kilómetros cuadrados, que abarca los partidos de Villarino y Patagones del sur de la provincia de Buenos Aires, las secciones XXIV Y XXV del departamento de Puelen y la Sección V de Caleu Caleu, provincia de la Pampa y las provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego. Desde 1998 presta además servicios a terceros fuera de la región, habiéndose hecho cargo de la pulverización de vehículos en la barrera fitosanitaria montada para la prevención de Picudo Mejicano del Algodonero en la región del NEA (Nor Este Argentino).

Por ello

Coautores: Facundo López - Elsa Inchassendague



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Agroindustria de la Nación, Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, que vería con agrado devuelva a Fundación Barrera Patagónica (FUNBAPA) el manejo de los Planes, Programas y Sistemas cuarentenarios aplicados en la región patagónica, a fin de garantizar el mantenimiento de los logros obtenidos por la Patagonia en materia zoofitosanitaria a lo largo de las últimas décadas.

Artículo 2°.- De forma.